



Resolución N° 24/2020
Acta N° 216/2020

Montevideo, 12 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Club Cannábico Green Dream para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO:

I) Con fecha 20 de setiembre de 2018 la Asociación Civil Club Cannábico Green Dream presentó, ante el Correo Uruguayo, la solicitud para ser autorizada como Club de Membresía por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA).

II) Se realizaron observaciones al trámite, las cuales no fueron levantadas en tiempo, por lo que el trámite fue denegado. Así, con fecha 26 de noviembre de 2019 la Asociación Civil presentó nueva solicitud, la que también fue denegada por no haber levantado las observaciones en el plazo legal.

III) Por último, con fecha 30 de diciembre de 2019, la Asociación Civil presentó nueva solicitud.

IV) Realizado el control pertinente por las distintas Áreas del IRCCA, la Asociación Civil presentó observaciones, las que fueron oportunamente levantadas.

V) Finalmente, con fecha 4 de febrero de 2020 el Área de Fiscalización informó que la sede de la Asociación Civil cumple con los requisitos para ser habilitada.

VI) Por Resolución N°949/019 de fecha 19 de setiembre de 2019, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 2 de octubre de 2019 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.

CONSIDERANDO:

I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

II) La Asociación Civil Club Cannábico Green Dream cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

III) De acuerdo al artículo 57 del Decreto N°120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.

IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto N°120/014,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico Green Dream, con sede en el departamento de Maldonado, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.

2º) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.

3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4º) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alberto Castelar – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Graciela Plá – Ministerio de Salud Pública - MSP